

**16276** *RESOLUCION de 30 de junio de 1995, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se elevan a definitivas las listas de admitidos y excluidos al concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros y para la adquisición de nuevas especialidades, convocados por Orden de 3 de mayo de 1995.*

Transcurrido el plazo de subsanaciones a las listas de admitidos y excluidos al concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros y para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de carrera del citado Cuerpo, aprobadas por Resolución de 9 de junio de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Esta Dirección General ha resuelto:

**Primero.**—Eleva a definitivas las referidas listas, con las variaciones a que han dado lugar las subsanaciones de los defectos que las mismas contenían.

Las listas completas de admitidos y excluidos a los dos procedimientos mencionados, estarán expuestas en la Dirección General de la Función Pública, Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, Gobiernos Civiles, Delegaciones del Gobierno en Ceuta y Melilla, Direcciones Provinciales del Departamento y sede del Ministerio de Educación y Ciencia, calle Alcalá, 36, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Aquellos aspirantes cuya documentación de subsanación de errores, presentada dentro del plazo reglamentario, no aparezca recogida en las listas definitivas, podrán presentarse ante el Presidente del Tribunal que hubiera podido corresponderles, que les admitirá condicionalmente a examen si de la copia número 3 de la solicitud de admisión a las pruebas, que deben presentar los interesados, se deduce de una manera clara su legitimación para poder participar en las mencionadas pruebas; dando cuenta los Tribunales de esta clase de incidencias a la Dirección General de Personal y Servicios, quien adoptará la resolución que corresponda.

**Segundo.**—Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa conforme dispone el artículo 109 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en los plazos y forma establecidos en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previa comunicación de su interposición a este Ministerio, tal como exige el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico citada.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de junio de 1995.—El Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmos. Sres. Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanza Básica, Directores provinciales de Educación y Ciencia y Subdirectores territoriales de Madrid.

## MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

**16277** *CORRECCION de errores de la Orden de 29 de junio de 1995 por la que se convoca concurso de méritos para proveer puestos de trabajo adscritos al Ministerio de la Presidencia y organismos autónomos dependientes del mismo.*

Advertidos errores en la Orden de 29 de junio de 1995 («Boletín Oficial del Estado» número 156, de 1 de julio), anexo I, página 20189, décima columna, «Funciones características», número puesto: 9. «Auxiliar de Informática N10», de la Subdirección General de Seguimiento de Iniciativas del Congreso de los Diputados, donde dice: «Grabación en bases de datos y mecanografía mediante

ordenador», debe decir: «Grabación en bases de datos y mecanografía mediante ordenador. Jornada de tarde».

Página 20191, décima columna, «Funciones características», números puesto: 21. «Auxiliar de oficina N12», de la Subdirección General de Publicaciones y Documentación, donde dice: «Tareas mecanográficas, archivo y manejo y ordenador (Wordperfect)», debe decir: «Tareas mecanográficas, archivos y manejo de ordenador (Wordperfect). Horario especial».

## MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

**16278** *RESOLUCION de 6 de junio de 1995, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convocan los cursos incluidos en el Plan de Formación en Administración Local para el segundo semestre de año 1995.*

El Instituto Nacional de Administración Pública, en aplicación del Plan de Formación en Administración Local, convoca, a través de la Subdirección General de Formación en Administración Local (SGFAL), las siguientes actividades a impartir durante el segundo semestre del año 1995:

Contratación (segunda edición).

Obtención de ayudas y fondos comunitarios.

Dirección y Gerencia Pública en Administración Local.

Transformaciones y retos de la ciudad. Planificación y gestión.

Nuevas técnicas presupuestarias.

Las características y contenidos específicos de los mismos se detallan en el anexo de esta Resolución. Todos ellos se desarrollarán de acuerdo con las siguientes bases:

1. *Solicitudes.*—Los/as interesados/as en asistir a algún curso deberán solicitarlo en el modelo de instancia que figura al final de la convocatoria.

El envío de la solicitud debidamente cumplimentada supone la aceptación expresa de las bases, normas y procedimientos que rigen cada uno de los cursos.

2. *Tramitación de solicitudes.*—Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General del Instituto Nacional de Administración Pública, calle Atocha, 106, 28012 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. *Requisitos de los participantes.*—Podrá solicitar la asistencia a cualesquiera de los cursos convocados el personal al servicio de las Corporaciones Locales que cumpla los requisitos exigidos para cada uno de los cursos en el apartado de destinatarios.

4. *Documentación a aportar.*—Las solicitudes deberán ir debidamente cumplimentadas y acompañadas de la documentación siguiente:

1. Currículum, según modelo que figura al final de la convocatoria.

2. Informe suscrito por el superior jerárquico donde se justifiquen las necesidades formativas. En el caso de que se formulen varias solicitudes de una misma Corporación para asistir a un mismo curso, el informe deberá expresar el orden de prioridad entre ellas.

5. *Plazo de presentación de solicitudes.*—El plazo de presentación de solicitudes finalizará un mes antes del comienzo del curso.

6. *Selección.*—La Subdirección General de Formación en Administración Local seleccionará, entre las solicitudes que cumplan los requisitos, a los/as asistentes de acuerdo con los criterios